LEY 27.271

VIVIENDA. AHORRO. SISTEMA DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN EN VIVIENDA. UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS). CREACIÓN. FUNCIÓN. CONDICIONES GENERALES. FIDEICOMISOS FINANCIEROS PARA PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. MODIFICACIÓN DE LA LEY 26.994.

Sanción: 01/09/2016
Promulgación 14/09/2016
Publicación en el B.O. 15/09/2016

ARTÍCULO 24.- Reemplácese el texto del artículo 2210 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente:

Duración de la inscripción: Los efectos del registro de la hipoteca se conservan por el término de treinta y cinco (35) años, si antes no se renueva.